



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014**

SEÑORES ASISTENTES

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE
Don Ángel Caballero Serrano.

SEÑORES CONCEJALES
Don Robustiano Velasco Coca.
Doña Eva Peñasco Camacho.
Doña Satur Roma Robles.
Don Jesús Amores Bermejo.
Don Santiago Coello Bastante.
Doña Petri López Araujo.
Doña Laura Bastante Nápoles.
Don Félix Chico Benito.

SEÑOR SECRETARIO-INTERVENTOR
Don Justo Javier García Soriano.

En Alcolea de Calatrava, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto han sido citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano, asistido del infrascrito secretario-interventor, don Justo Javier García Soriano.

Comprobada por el señor secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el señor alcalde y se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Entregada a los señores asistentes junto con la convocatoria para su estudio, toma la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que da cuenta del siguiente escrito:

"Que el criterio general de este grupo como siempre así lo ha venido estableciendo en sus distintas intervenciones es que ninguna persona que no pertenece al pleno, no puede recogerse en el acta sus intervenciones en el mismo. Partiendo de dicho hecho, lo que también hemos denunciado en distintas ocasiones es el doble rasero o trato que se tiene con cada una de las personas que se ven en esta situación, dependiendo del grupo con el cual se cree tienen una mayor o menor afinidad. Por eso nuestro grupo va a votar en contra de un acta que no cumple con dicho criterio. No obstante, queremos decir que D. Juan Ángel Bravo Casero se muestra muy satisfecho con el hecho de que el grupo socialista reconozca su presencia en la actividad política municipal aún habiéndose obligado a dejar su cargo por las maniobras del señor Caballero.

De igual forma tengo que decir, que una vez repasado el vídeo del Pleno anterior, el señor secretario falta a la verdad cuando afirma en la última página del acta que yo manifiesto

"que es normal que haya enfrentamientos en los asuntos políticos. Enfrentamiento es una palabra que no me gusta y no suelo utilizar, quien utilizó la misma en ese pleno fue el portavoz de DEJA, a lo que yo le respondí que enfrentamientos sólo conozco los que existen entre él y su grupo, desconociendo cualquier otro enfrentamiento. Luego resulta incierto lo que dice el sr. Secretario en ese punto, como se puede comprobar en el video de la sesión.

Asimismo, no se recoge que el Sr. Alcalde dejó la pregunta 9.3 para contestar el siguiente pleno ordinario."

El señor presidente responde diciendo extrañarse de las diferencias de criterio que manifiesta el grupo popular, por el mucho interés que pusieron en que constase en acta la intervención de alguna otra persona, que tampoco formaba parte de la Corporación.

Sometida el acta a la aprobación del Pleno, queda aprobada por seis votos a favor, correspondientes a los señores concejales del grupo Socialista y Democracia Joven Alcoleana (DEJA) y tres en contra de los señores integrantes del grupo Popular.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA SOBRE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2015: Por la presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el pasado día 20 de noviembre, que literalmente transcrita dice lo siguiente:

"En el expediente que se sigue para la aprobación del Presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2015;

Vistas las alegaciones formuladas en el período de exposición al público por don Santiago Coello Bastante, portavoz del grupo Popular de este Ayuntamiento, y don Santiago Coello Ruíz, que se pueden resumir en la falta de acreditación de los compromisos firmes de otras instituciones, la incorrecta utilización de remanentes de tesorería, y la falta de especificación de la proveniencia de los fondos propios con los que se proveen determinadas partidas del plan de inversiones así como su falta de concreción;

Visto el informe evacuado por el señor secretario interventor, de acuerdo con cuya conclusión "no procede estimar las alegaciones presentadas al carecer de base legal alguna, debiendo proponerse al Pleno la aprobación definitiva del expediente según está tramitado".

Siendo competente el Ayuntamiento Pleno para la resolución de las alegaciones presentadas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sometidas a la consideración de los asistentes, la Comisión con el voto favorable de los 4 concejales del Grupo Socialista la abstención del representante de Democracia Joven Alcoleana y el voto en contra de los 2 concejales del Grupo Popular, emite informe favorable a la adopción por el Pleno de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



1º.- *Desestimar las alegaciones de don Santiago Coello Ruíz y don Santiago Coello Bastante.*

2º.- *Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2015, según está presentado y consta en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria de 2 de octubre de 2014.*

3º.- *Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla.*

4º.- *Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015, según obran en el expediente.*

5º.- *Publicar el resumen del presupuesto aprobado a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos que proceden.”*

Inicia el turno de debate el portavoz del grupo municipal Popular, señor Coello Bastante, que da lectura del documento que literalmente se transcribe:

“En el informe del Sr. Secretario se sacan unas conclusiones que no se corresponden con la realidad. Además, evita entrar a informar y comentar la procedencia legal de la propuesta de incluir en los presupuestos la finalización del acerado en distintas unidades de actuación de la localidad, para dar cumplimiento a las distintas sentencias recaídas sobre el asunto. La adjudicación de dichas obras significaría crear empleo, además de regularizar la situación urbanística de todas ellas, que a pesar de haber transcurrido más de 20 años siguen sin finalizar, a pesar de haberse otorgado licencias de primera ocupación indebidamente. Se ve claramente como el equipo de gobierno y el señor secretario quieren pasar olímpicamente de ello.

Es el presupuesto donde se prevé la ejecución de los trabajos.

En cuanto al plan de empleo no solamente su justificación viene dada por su finalidad, sino también por el uso y destino que se da al mismo.

Las alegaciones del secretario más que técnicas son políticas estándole vedada dicha posibilidad.”

Responde el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, quién analiza brevemente las alegaciones presentadas y explica los motivos por los que las mismas han sido rechazadas, haciendo especial hincapié en la referida a la falta de compromisos firmes de algunas partidas consignadas en el presupuesto de ingresos sobre lo que explica que se trata de ingresos finalistas que, si no se producen, no se realiza el gasto que tienen aparejado. También habla del Plan de Empleo del que sostiene que se presupuesta para hacer frente a las necesidades de las personas que se encuentran en determinadas situaciones, más que para la realización de servicios públicos. También dice ser falso que se presupuesten partidas con el ánimo de no ejecutarlas y modificarlas posteriormente, señalando a continuación que queda claro que el Plan de Empleo se presupuesta con fondos propios, esto es, con el ahorro neto entendido como la diferencia entre gastos

corrientes e ingresos corrientes. Dice, esto sí, ser cierto, que la Junta de Comunidades no hace ninguna aportación al respecto.

El portavoz del grupo Popular, señor Coello, interviene para señalar que al tratarse de los últimos presupuestos de la "era Caballero" y haberse manifestado ya, tanto el Tribunal de Cuentas, como el Tribunal Superior de Justicia sobre las irregularidades que se alegan, no se merece hacer turno de réplica.

El presidente, señor Caballero Serrano, agradece que el señor portavoz no vuelva a repetir los, según su opinión, archiconocidos argumentos.

Sometido el dictamen a la consideración de la Asamblea, con cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo Socialista, tres en contra, de los concejales del grupo Popular y la abstención del concejal de DEJA, la Corporación hace suya la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa, quedando así aprobado definitivamente el Presupuesto para 2015, en los términos en que resultó inicialmente aprobado.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA SOBRE ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN NÚMERO 5 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2014:

Por la presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el pasado día 20 de noviembre, que literalmente transcrita dice lo siguiente:

"Visto el expediente que se sigue para la aprobación del expediente de modificación de créditos número 5/2014;

Vistas las alegaciones formuladas por don Santiago Coello Bastante, portavoz del grupo Popular de este Ayuntamiento, y don Santiago Coello Ruíz, fundamentadas en la no justificación del carácter de no aplazable del gasto que la modificación que se pretende aprobar financiará, así como que, según se dice, los gastos "ya han sido objeto de control presupuestario", y en la no correspondencia de dichas operaciones "con el flujo financiero que se alude para financiarlas" constituyendo el objeto de la modificación un "claro fraude de ley", al pretender "amparar y legalizar ciertos flujos irregulares habidos en el presupuesto, ocasionados por una deficiente práctica contable de los cuentadantes locales".

Visto el informe evacuado por el señor secretario-interventor, de acuerdo con cuya conclusión "procede desestimar las alegaciones presentadas, al carecer de concreción y de base legal alguna, debiendo proponerse al Pleno la aprobación definitiva del expediente según está tramitado."

Siendo competente el Ayuntamiento Pleno para la resolución de las alegaciones presentadas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión, con el voto favorable de los cuatro miembros del grupo



Socialista y el del concejal de DEJA y en contra de los dos representantes del grupo Popular, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas en tiempo y forma por el Concejal de esta Corporación, don Santiago Coello Bastante, y por don Santiago Coello Ruíz, de acuerdo con el informe de la Secretaría-Intervención, que el Pleno hace suyo.

2º.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos nº. 5/2014, según quedó inicialmente aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria de 2 de octubre de este mismo año.

3º.- Publicar el resumen por capítulos de dicha modificación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.”

Abre el turno de intervenciones el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que asegura que el informe jurídico que obra en el expediente emitido por el señor secretario es más un informe político y que ya el mismo funcionario en la Comisión Informativa dijo que él hacía lo que se le ordenaba. En este momento la intervención es interrumpida por el señor presidente que asegura que el señor secretario nunca dijo que redactaba los informes según se le ordenaba, sino que se le había ordenado explicar su contenido y por eso intervenía en la Comisión Informativa. La misma explicación ofrece seguidamente el funcionario que suscribe, que había pedido la palabra, asegurando que informa, cuando se le ordena, con absoluta independencia. El señor Coello dice no haber dicho en ningún momento que a este funcionario se le ordenara poner una u otra cosa en los informes, sino que el señor secretario dijo que él hacía lo que se le ordenaba, nuevamente replicado por el funcionario que suscribe en el sentido de asegurar que lo que dijo fue que se le ordenó explicar su informe y lo explicó. Continúa su intervención el señor Coello afirmando que el informe del señor secretario es más un control de oportunidad que un control de legalidad, función esta que le está vedada. Dice comprender qué mueve al señor secretario a, sin que se le ordene, informar en un sentido o en otro e igualmente pide al señor secretario que comprenda cuál es el papel del grupo Popular en la oposición, y las decisiones que en un futuro próximo este tendrá que adoptar, por más que el funcionario que suscribe no las comprenda. Continúa el señor Coello Bastante diciendo que la falta de control de legalidad se manifiesta en el propio contenido del informe del que cita la frase “es de imposible comprensión para este funcionario”. Asegura que es imposible que el secretario informe si, como él mismo reconoce, no comprende el sentido de las alegaciones que está estudiando y mucho menos, que proponga su desestimación por falta de concreción y carencia de fundamentación legal. Afirma que este funcionario trata de tergiversar la finalidad de las obras con la finalidad del Plan que se financia con la modificación que se estudia, argumentando que la condición de no aplazable del gasto que exige la Ley, abarca tanto a la finalidad del Plan como a las obras que el mismo contempla.

Este funcionario solicita la palabra a la Presidencia para explicar los términos del informe que ha sido objeto de la intervención del señor portavoz del grupo Popular y dice, en primer lugar que lo que resulta de imposible comprensión para él es una parte de una alegación y no la totalidad del escrito de alegaciones, razón por la que puede informar e informa sobre el resto. Respecto de la condición de aplazable o no del gasto cuya partida se amplía con la modificación que se informa, explica que no se trata de dilucidar si las obras que contenga el Plan que financia son o no aplazables ya que el fin último del Plan no es la ejecución de obras sino la financiación de un plan de empleo cuyo fin es paliar necesidades concretas de los ciudadanos. Señala para terminar que la repetida condición de ser o no aplazable un gasto, se recoge en un concepto jurídico indeterminado y que el informe no prejuzga sobre la oportunidad de ampliar el Plan a cuya partida presupuestaria afecta la modificación que se pretende aprobar.

El portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, coincide con el señor secretario en que lo se trata de decidir si se puede o no aplazar no son las obras que se financian con el Plan de Empleo, sino las necesidades que el Plan viene a paliar de los vecinos en situación de desempleo. Afirma que estas necesidades son a su juicio inaplazables y asegura que no comprende como el grupo de la oposición que, también a su juicio, debería estar pidiendo que se aportara el doble de dinero para un fin como este, esté tratando precisamente de impedir su aprobación.

En el turno de réplica, el portavoz Popular, señor Coello hace notar la sintonía entre el portavoz del equipo de Gobierno y el señor secretario y, por lo que se refiere a la oportunidad de la aprobación de la modificación de crédito señala que esta se va a aprobar precisamente en diciembre, al igual que los presupuestos de la Corporación, preguntándose por qué no se han incluido estos gastos en el propio presupuesto. Añade que no se trata únicamente de este concreto Plan de Empleo, sino de la filosofía de los planes de empleo del Ayuntamiento, que nunca definen las obras que van a contemplar, como se viene denunciando insistentemente por el grupo Popular, con lo que no se asegura la legalidad de las mismas, siendo posible que incorporasen obras no legales, lo que convertiría en ilegal el propio plan, independientemente de la necesidad de los trabajadores que participaran en el mismo. Concluye así diciendo que no se trata solo de justificar el Plan de Empleo, sino también la finalidad del mismo, puesto que se ejecuta con dinero público.

El portavoz Socialista, señor Velasco dice, al hilo de las manifestaciones sobre filosofía del señor Coello, que en filosofía, el hombre es un animal racional que necesita de la comunicación y que para realizar esta comunicación hace falta que exista algo que comunicar, que esto sea verdad y que el que lo hace no tenga animadversión con el otro, añadiendo que si no se dan alguna de estas premisas es preferible guardar silencio ya que con el silencio, opina, frecuentemente se comunica más que con las palabras.

Toma la palabra el señor presidente, don Ángel Caballero Serrano, que empieza su intervención mostrando su extrañeza por el protagonismo que ha dado el portavoz de la oposición a las cuestiones técnicas. Añade que la sintonía entre el equipo de Gobierno y el señor secretario es perfectamente normal, ya que este es el garante de la legalidad y el grupo que preside no tiene ningún interés en saltarse la Ley. Así mismo recuerda que desde el año 1994 ningún secretario según el parecer del grupo Popular ha hecho bien su



trabajo, de manera que tampoco esta actitud es de extrañar con el actual. Se centra en la afirmación del portavoz Popular según la que el secretario no podía informar sobre sus alegaciones al reconocer que no las entendía, para precisar que la no comprensión se circunscribía a la expresión contenida en la alegación segunda del segundo de los alegantes, que él mismo reconoce tampoco entender, procediendo a su lectura. Posteriormente se refiere a la coincidencia del tiempo de tramitación de los expedientes de aprobación del Presupuesto para 2015 y de la presente modificación de crédito, explicando que la modificación se realiza para ejecutar gasto durante el ejercicio corriente, mientras que el presupuesto de 2015 entrará lógicamente en vigor el uno de enero del siguiente.

El portavoz Popular, señor Coello vuelve a intervenir para explicar el contenido de la alegación segunda de su pliego, volviendo a dar lectura e insistiendo en que el flujo financiero que se dice no es el correcto y en que las operaciones que se aprueban ya se han aprobado en el pasado sin que se hayan ejecutado, por lo que se vuelven a traer a aprobación, para ilustrar cuya afirmación se refiere a las obras del camino del Badil Alto, aprobadas en 2013 y aún sin justificar.

Cierra el turno de intervenciones el señor presidente que dice que no existe duplicidad alguna, que cada plan de empleo conlleva unas obras determinadas y que, en concreto, las del camino de Badil Alto no se financiaron con un plan de empleo. Acaba su intervención afirmando que este Ayuntamiento, afortunadamente ha gestionado bien y ha generado un ahorro que ahora puede gastarse en este fin y que no comprende la negativa a apoyarlo por parte del grupo Popular, a la vista de las necesidades que se viven diariamente por las personas de la localidad.

Se somete la propuesta de acuerdo a la consideración de la asamblea, que la hace suya con seis votos a favor, correspondientes a los integrantes del grupo Socialista y DEJA y tres con contra, de los concejales del grupo Popular, quedando así desestimadas las alegaciones presentadas y aprobada definitivamente la modificación número 5 al presupuesto ordinario de 2014, en los términos que resultaron de su aprobación provisional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declara cerrado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y doce minutos del día de la fecha, de todo lo que como secretario doy fe.

Vº Bº:
EL ALCALDE

Ángel Caballero Serrano



